383R3664

28. 12. 83 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 366/7

REGLAMENTO (CEE) Nº 3664/83 DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1983

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/80 por el que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Maltá más allá del 31 de diciembre de 1980

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE Nº 3508/80 (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) Nº 1823/83 (2), ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1983 el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta;

Considerando que se mantienen las condiciones que justificaron dicha prórroga y que por lo tanto es conveniente prorrogar la vigencia del citado Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) Nº 3508/80, la fecha del 31 de diciembre de 1983 se sustituirá por la de 30 de junio de 1984.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1984.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

G. VARFIS

(1) DO nº L 367 de 31. 12. 1980, p. 86.

(2) DO nº L 180 de 5. 7. 1988, p. 8.